

Expediente No. 3-3-4-2009

“ **CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** Managua, Nicaragua, Centroamérica, a las cuatro de la tarde del día quince de junio del año dos mil nueve. Habiéndose recibido escrito de la Señora Yolanda Mayora de Gavidia, en su condición de Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en el que informa que ha sido instruida por el Consejo de Ministros de Integración Económica, para que proceda a retirar del conocimiento de este Tribunal, la solicitud de Consulta identificada como expediente No. 3-3-4-2009, desistiendo de la misma. **CONSIDERANDO I:** Que es facultad procesal implícita en la formulación de peticiones, la de desistir de las mismas. **CONSIDERANDO II:** Que la Consulta a La Corte es materia voluntaria y no contenciosa y que la solicitante puede desistir de ella, en cualquier estado del procedimiento, por lo que procede acceder a lo pedido. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 3 del Convenio de Estatuto de La Corte, según el cual este Tribunal tiene “ potestad para juzgar a petición de parte...” y artículo 64 de la Ordenanza de Procedimientos, en nombre de Centroamérica, **RESUELVE: I.** Téngase por desistida la Consulta hecha por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA); y **II.** Archívense las diligencias del proceso. **III. Notifíquese.** (f) Silvia Rosales B. (f) F. Darío Lobo L. (f). Alejandro Gómez V. (f) J R Hernández A. (f) OGM ”